+

Corregidor de la ciudad de Murcia con auto
fecha contra su Md. imponiendo le la multa de
quinientos ducados, i demas penas i apercibi-
mientos que del constan, i que se signo notorio
con fecha por Miguel de ortega Martinez
Sr. de este cabildo de dho veinte i cinco del corrien-
te para que dentro de segundo dia acudie-
se a dar posesion i cara de dicha ciudad
de Murcia en que tuvo todos los votos que le faltan
de los seis que se hallan presentes, i que ve pago
de que dicho dezmo multa i apercibimien
tos se dio por entendido en todo contra su Md. proce-
dio Justo, siendo que su Md. debe dho dia
seis del corriente en que cumple los veinte
y dos puntos a Auto Aguardo se cum-
plido en todo de punto a punto executado
por el Auto de diligencia Abierto executado
por el Auto de diligencia capitulacion y
Aguardo mayor ministros que autorizan
dia se entienda por conveniente con dicha
para la puesta de los todos los que an de votar
por no publicado abierto pleito para cuando
lo cultuzion. Dice su Md. en la causa en que
la hoy en dia por consiguiente Aguardo por que
los que tuvo todos aurentes lo cultuz apercibi
do la ley como no diga para que no se firma
dicho ante mi como consta acto dicho en cin-
co de dho veinte i cinco, ijo Archivo notario de
que tuvo mayor los votos en lugar de los que de
ron en dicha ciudad de Murcia i los otros
de los que faltaban ante testigos mandó
se executase las mismas diligencias para
la puesta de los tuvo dichos i cada uno
de i actividad por los cultuzion i puesto dicho
Veal en dia todo anpotido testigos i puesto
dicho testigos Miguel de cor-